

Enallor

18

Conioff. 24 28 1000

Vulga por el solo quarenta ma.^a Reynado de S. M.
D. Fernando Septimo y año semil ochenta y tres. *Diego*

Francisco Sanchez Leal, Escribano publico
del numero y Ayuntamiento de esta villa de Señal-
sordo, Certifico hoy fee y verdadero Testimonio a
los Sres. que el presente vienen; Que habiendose
comunicado a este Pueblo en la tarde del quatro
del corriente en virtud de orden del Exmo. Señor
Marques de Moncalud la constitucion Politica de la
Monarquía Española, sancionada por las Cortes
Generales y Extraordinarias, acompañada de un
Exemplar del decreto por el qual se sirvieron las
Cortes conceder un Indulto General a favor de
todos los subditos Españoles con el plausible mo-
tivo de la publicacion de dha. Constitucion: En
su mas ciega obediencia y cumplim.^{to} por los se-
ñores de Just.^a y Ayuntam.^{to} de esta villa se acordó
se anunciase inmediatam.^{te} al publico su recibo
con repique de Campanas y alon de la Casa p.^a
el Pueblo, para que este se dispusiese a oír
al día siguiente cinco, el contenido de dha. con-
stitucion a las puertas de las Casas Cristianas
las que al intento se señalaban; y que igualmente
se instruyese al S.^o Cura parroco para que
desempeñase su encargo en el Domingo siguiente
corriente mas inmediato: En efecto, así se executó
y en el citado día cinco, por dhos. señores se man-
dó se convocase al Pueblo por medio de la Casa
ala Plaza publica con el objeto insinuado;
Y a presencia de los muchos vecinos concurrentes

se leyó en alta voz dha constitucion y en seguida el dho
mandamiento de la Refencia del Reins para su ob-
servancia; todo lo qual ha sido de horden con la
mayor atencion y complacencia; en la constitucion
se principio de nuevo el repique de campanas, algu-
nas salvas de escopeta que pudieron proporcionarse
por estos vecinos, con la casa por las calles, con de-
monstraciones de Jubilo como asi lo manifestaba
el publico. Finalizada esta publicacion y he-
gado el dia y aniversario seis del corriente, se ce-
lebró el acto mas solemne en la Iglesia Parro-
quial segun y como aparecia del que ala letra
dize asi.

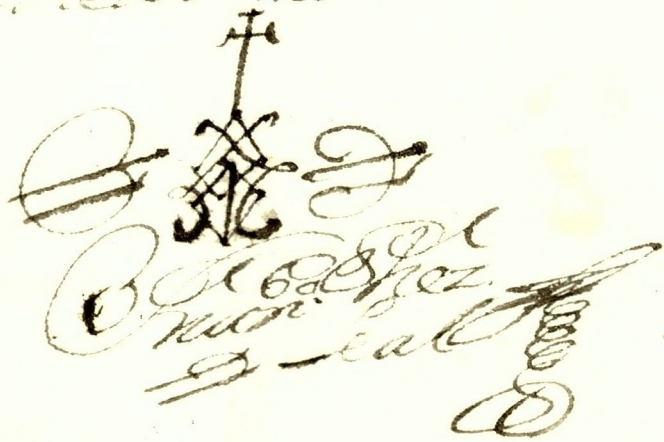
Acto Solemne } En la villa de Lenabordo à seis dias del mes de sep. del
año de mil ochocientos doce; en observancia y cumplim.
de quanto se preceptua en la Constitucion Politica de la dha
Monarquía Española y de lo acordado en su virtud por
los señores de Justicia y Ayuntamiento de esta villa; en este
primer dia festivo inmediato al recibo de dha. Constitu-
cion se reunieron los vecinos en su única parroquia
y con asistencia de su Clero y dho. señores de Justicia se
dio principio ala funcion mas solemne, por el repique
de campanas, toque de la casa, y salvas por algunos
de los individuos del Esquadrón del Comandante que-
ta, que ala sazón se hallaban en este pueblo; salió
por el pueblo una procesion con las Imágenes de S.^{ta}
San Josef y nuestra señora del Carmen, con su compañía
de cofrades, llevando su Bandera y demas insignias
que acostumbran en tales casos, manifestando y dando todo
y cada uno de los que asistieron à este acto las mayores
demonstraciones de Jubilo: Despues de esta se ce-
lebró una misa solemne de accion de gracias: se leyó
la constitucion antes de el ofertorio: se hizo por el
señor Cura Parroco una breve exortacion.

Correspondiente al objeto: Conchuida la Misa se prestò Tu-
xamento por todos los vecinos y el Clero, de guandax
la constitucion bajo la formula siguiente: **Tuxais**
por Dios y por los santos Evangelios guandax la
Constitucion Politica de la Monarquia Española, San-
cionada por las Cortes Generales y extraordinarias
de la Nación y ser fieles al Rey? a lo que respondie-
ron todas las concurrentes à una voz **SI TUXO**: y en
seguida se cantò el **Te Deum**; y así conchuido este
augusto y solemne acto, mandaron dho. señores se fust.
se pasase ala mayor brevedad un testimonio duplicado
à manos del Exmo. Señor Marques de Moncalud, con
acreglo alo prevenido en la circular de su Ex.^a y lo
firmaron dho. señores y cura Paraco, se todo lo qual
yo el Escriuano doy fee= Manuel Frà. de Millana

Juan Antonio Sanz= Francisco Fernandez= Josef Salas

Francisco Serrano= Animi: Francisco Sanchez Leal=

Segun que lo relacionado mas lata y distintamente
consta y parece del expediente formado en ve-
nacion, concordando lo ymuento con su original, y
todo dho. y queda en mi poder y oficio a que me
remito. En fee de lo qual, cumpliendo lo que me
està mandado, lo signo y firmo en Sanalendo
Septiembre siete de mil ochocientos de ve.


Manuel Frà. de Millana